

a nro servicio 7 a la execucion de
la ley. E mandamos 7 damos
cargos a los q por nos fueren non
brados por beporis en cada un
año que ten gan cargo de saber.
7 sepan Sy se enbia la pesquisa
desto/o la fagan fazer 7 embiaz.
e los por q cesen de aq adelante las
semejantes tiranias 7 extorcionas

¶ Ley. xij. rreuocacion de las
facultades q el rrey don enrique
carto dio dende el año de seienta
7 quatro para mudar puertos 7
leuar servicio 7 mōtadgo nuevo

el dicho señor rrey don
enrique nro hermano
en las cortes que fizo en
nueva. a peticion de los pcurado
res de las cibdades 7 villas de nu
estros rreynos. Confirmo la ley
de suso contenida 7 ordeno 7 ma
do puyendo a los rrobos 7 cohe
chos q faziã en los ganados de la
mesta. contra los q tienen gana
dos 7 contra el concejo de la mes
ta que se guarde la dicha ley 7 las
cartas 7 preuilegios. q pa segu
ridad de los dichos ganados. pa
conseruacion de la cabana de los
que el dicho cōcejo de la mesta ty
ene asy de nos como de los otros
rreyes. nros antecēsores tienen
E rreuoco quales quiez cartas 7

preuilegios q nruena mēte adia
dado desde el año de se seta 7 qua
tro 7 diese dende en adelante. a
quales quiez psonas. 7 vniuersida
des para mudar pāsos de gana
do 7 pa pedir 7 coger otro serui
cio 7 mōtadgo saluo. el que anti
gua mente. se solia coger en los
puertos 7 logares acostubrados
E mando 7 defendio. so grādes
penas q non se fagā prendas ni
tomar ni rrepsarias en ganados
algunos por sus cartas 7 mōda
mientos ni por otra cosa alguna
Saluo por deoda propia de aq
lla persona cuyo fuer el ganado
7 q entonces se faga la execucion
segūdo 7 como el derecho manda
7 non en otra manera. 7 rreuo
co. 7 dio por ningunas tales car
tas 7 preuilejos

adamos que nō se lieuen.
ni portadgos ni otros dōbos
algunos de los libros que
en estos nros rreynos se vendie
ren segūto se cōuene e neste libro.
en el titulo de los esentos

¶ Título. xj. de las guias.

¶ Ley. i. que non se tomē guias
nin carretas sy n mandado. del
uez del logar.

uestra merced es q cada
q se ouierē de dar carre
tas/o azemilas de guia

¶ Ley. xij.
enrique rrey
nueva.

